

LA PLATA, 8 ENE 2018.

**VISTO** el expediente N° 2145-17203/17, las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, N° 11.720, N° 14.989, los Decretos N° 1741/96, N° 3395/96, N° 806/97, N° 23/07, las Resoluciones de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, N° 592/00, N° 1118/02, la Resolución de la ex Subsecretaría de Política Ambiental N° 618/03, la Disposición de esta Dirección Provincial N° 1065/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de las Actas de Inspección B 140691/2/3, con fecha 15 de agosto de 2017, se fiscalizó el establecimiento perteneciente a la firma AVÍCOLA SANTA BÁRBARA S.R.L. (CUIT N° 30-71245799-2) sito en la calle 21 S/N° de la Localidad de Saforcada, Partido de Junín, cuyo rubro es matanza de aves y trozado, disponiéndose la Clausura Preventiva de dos (2) pulmones de aire comprimido, cuatro (4) pulmones de amoníaco, (2) dos equipos de freón, (3) tres separadores de amoníaco, dos (2) enfriadores de amoníaco y una (1) caldera, equipos sometidos a presión existentes en el establecimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96 complementaria del Decreto N° 1741/96, Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la citada medida preventiva fue convalidada por Disposición de esta Dirección Provincial N° 1065/17;

Que se ha expedido el área técnica, entendiéndose procedente, en esta instancia, levantar la clausura impuesta e intimar a la firma al cumplimiento de las tareas detalladas en el informe técnico, ello en función de la evaluación del estado de las actuaciones, teniendo en cuenta la documentación presentada por la firma, lo informado al respecto por el Área Aparatos Sometidos a Presión y el resultado de la fiscalización oportunamente efectuada;

Que con fundamento en el informe técnico citado precedentemente, en el marco de las facultades que ostenta este Organismo Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley N° 14.989 y de acuerdo con las previsiones de las Leyes N° 5.965, N° 11.459, N° 11.720, sus respectivas reglamentaciones y normativa complementaria, se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente en los términos impulsados por el área técnica;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 23/07;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES  
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Levantar la clausura preventiva impuesta sobre dos (2) pulmones de aire comprimido, cuatro (4) pulmones de amoníaco, (2) dos equipos de freón, (3) tres separadores de amoníaco, dos (2) enfriadores de amoníaco y una (1) caldera, equipos sometidos a presión existentes en el establecimiento perteneciente a la firma AVÍCOLA SANTA BÁRBARA S.R.L. (CUIT N° 30-71245799-2) sito en la calle 21 S/N° de la Localidad de Saforcada, Partido de Junín, cuyo rubro es matanza de aves y trozado, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

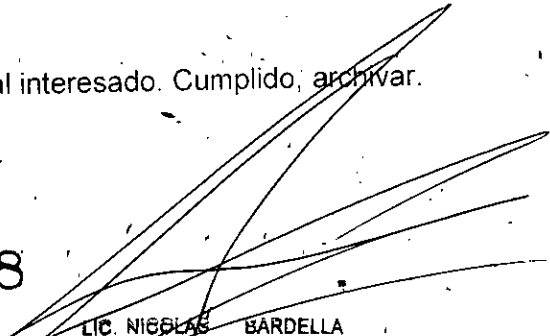
**ARTÍCULO 2º.** Intimar a la firma citada en el artículo 1º, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de las acciones a las que hubiere lugar, a acreditar, ante este Organismo Provincial, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente, la realización de las siguientes tareas:

- a) Colocar medidor de temperatura a la salida de gases de chimenea en caldera.
- b) Colocar detector de CO en la sala de caldera.
- c) Calibrar válvulas de los artefactos a presión por taller habilitado por este Organismo Provincial.
- d) Colocar placa identificatoria en el equipo TK004.

- e) Colocar válvulas de seguridad faltantes en equipos: TK 002, TK 007, TK 011, TK 012, TK 013, TK 014, TK 015.
- f) Colocar manómetro en los equipos: TK 11, TK 012, TK 013, TK 014, TK 015.
- g) Acreditar la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, conforme Decreto N° 1741/96. (Expediente 4059-654/2007):
- h) Disponer de un lugar destinado al depósito de residuos especiales, conforme Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 592/00.
- i) Acreditar la presentación de la Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos, conforme Decreto N° 3395/96.
- j) Colocar en el transformador de planta la cartelería correspondiente, según Resolución de la ex Subsecretaría de Política Ambiental N° 618/03.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° ~~18~~ 18 - 2018



LIC. NICOLÁS BARDELLA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE  
CONTROLADORES AMBIENTALES  
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE

